

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nº 20.429

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 705-04-33 de 31 de octubre de 1985, por la cual se asigna al Licdo. Luis E. Armijo C. como Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1818 y 1830 de 23 y 25 de octubre de 1985, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No.705-04-33
Panamá, 31 de octubre de 1985

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
CONSIDERANDO:

Que la Ley No.16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas,

Que mediante Decreto Ejecutivo No.42 de 24 de noviembre de 1983, el Organo Ejecutivo creó los Departamentos y uni-

dades Administrativas de la Dirección General de Aduanas, y

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Asignar al Licenciado LUIS EDGARDO ARMIJO C., como Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Fundamento de derecho: Artículos 1, 5, 6 y 9 de la Ley No.16 de 29 de agosto de

1979; artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No.42 del 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

CARLOS A. GARCIA M.
Director General

AIDA Q. DE TUON
Subdirectora General

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No.- 1818

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 23 de Oct. de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MANUEL A. CUPAS FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No - 8-167-343, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Avenida Balboa y Calle 40, edificio De Diego, tercer piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgada por la señora Beatriz Spiegel de Viquez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.-9-87436, domiciliada en la Urbanización Obarrio, Vía Brazil, Calle Abel Bravo No.- 24 de la

ciudad de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "BUENOS DIAS PANAMA", cuya autora es la señora BEATRIZ SPIEGEL DE VIQUEZ,

Que la obra en referencia consta de un Prólogo, una carta al Educador y presenta temas educativos relacionados con vivencias familiares de Estudiantes de Primer Grado de Escuelas Primarias, e intenta desarrollar habilidades, destrezas, hábitos y actitudes deseables, derivados de los temas indicativos en el Programa de Estudios Sociales. Cuenta con un total de doscientos (200) páginas; fue impresa en los Talleres del Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación en el mes de septiembre de 1984, con tiraje de Cinco mil (5,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción está formulada dentro del término que establece

el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o.- del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BUENOS DIAS PANAMA", a nombre de la Señora Beatriz Spiegel de Viquez, solicitud formulada por el Licenciado MANUEL A. CUPAS FERNANDEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesado el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUPAG DE LEON

Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República \$ 36.00
En el Exterior \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No.1830
Panamá, 25 de oct. de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE ANGEL NORIEGA P., portador de la cédula de identidad personal No.8-68-856, miembro de la Firma de Abogados AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Interseco, ubicado en Calle Elvira Méndez No.10 de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el Presidente y Representante legal de la Asociación denominada "ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON)", señor Fernando Eleta Almarán, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-30-79, vecino de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio,

como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1-Copia autenticada de la Escritura Pública No.5078, de 26 de agosto de 1985, por medio del cual se protocoliza la Resolución No.136 de 23 de agosto de 1985, que le confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

2-Consta en la Certificación del Registro Público expedida por la Licenciado CLELIA C. DE HERNANDEZ, el día 29 de agosto de 1985, que la ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), se encuentra debidamente inscrita a la Ficha C-003645, Rollo 919, Imagen 0013, de la Sección de Micropelículas de Personas Común del Registro Público, y que su Presidente y Representante legal, es el señor FERNANDO Eleta ALMARAN.

3-El propósito Cultural Educativo se encuentra expresamente declarado en el Artículo Tercero, en sus acápites a), b), c) y d); de los Estatutos de la ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON)

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Culturales Educativas del país sin fines de lucro.

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "ASOCIACION NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA", (ANCON), como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.
SGM:fms

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros Via España, contra MANUEL ANTONIO LENEZ RUIZ, se ha señalado el día 5 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No.53.420, inscrita en el Registro Público al Folio 36, del Tomo 1252, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, distinguido con el No.112-D, de la Urbanización Belito Horizonte, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: 25 metros y colinda con el lote número 111-D; SUR: 25 metros y colinda con el lote No. 113-D ESTE: 8.00 metros y colinda con la Calle 6-C y OESTE: 8.00 metros y colinda con área verde y una casa allí construida, de un solo piso, estilo chalet, con pisos, paredes y techo plano de concreto y carport, la cual ocupa una

superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

AVALUO: B/12.500.00.

Servirá de base para el remate, la suma de B.16.581.48 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8.30 de la mañana hasta las 4.00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien el mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura habilitada la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"Artículo 58, Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960: En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de Octubre de 1985.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora,
Rosa Mari Molino Paz

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en su respectivo expediente en la Caja de Ahorros.
Panamá, 29 de octubre de 1985.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad Hoc

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra DANIEL FLETCHER ULLOA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra DANIEL FLETCHER ULLOA, se ha señalado el día veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble de propiedad de DANIEL FLETCHER ULLOA, que se describe a continuación:

Micro-Bus, marca Toyota Hi-Ace, del año 1983, modelo LH60LB-QR, Commuter, capacidad 15 pasajeros, serie Nº LH60B-000265, motor de diesel 2.200 c.c., 4 cilindros, color anaranjado, tapicería crema, sin placa, s/cupo, serie L0634866.

Servirá de base para el Remate la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS BALBOAS CON 00/100 -- (B/5.122.00) que corresponde al avalúo del bien objeto del remate, y serán posturas admisibles las que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día habilitado siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 del Código Judicial:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

"EN LOS COBROS QUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de octubre de 1985

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria

AVISO DE REMATE

Ricardo Saldaña, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CESAR AUGUSTO REYES JIMENES o AUGUSTO CESAR REYES JIMENEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra el señor CESAR AUGUSTO REYES JIMENEZ, se ha señalado el día 22 de noviembre de 1985, para que tenga lugar el Segundo Remate de los Bienes inmuebles que a continuación se detallan, propiedad del demandado:

FINCA No. 1667 inscrita al FOLIO 38 del TOMO 111 R.A.

FINCA No. 6341 inscrita al FOLIO 298 del TOMO 856

FINCA No. 464 inscrita al FOLIO 230 del TOMO 30 R.A.

FINCA No. 465 inscrita al FOLIO 236 del TOMO 30 R.A.

FINCA No. 466 inscrita al FOLIO 242 del TOMO 30 R.A.

FINCA No. 467 inscrita al FOLIO 248 del TOMO 30 R.A.

FINCA No. 1641 inscrita al FOLIO 388 del TOMO 104 R.A.

FINCA No. 1694 inscrita al FOLIO 230 del TOMO 111 R.A.

Todas de la Sección de la Propiedad Provincia de Los Santos del Registro Público.

Estas fincas están ubicadas en el Corregimiento del Cacao, Distrito de Tonosi, provincia de Los Santos, dividida sólo por una servidumbre de paso, cultivadas con pastos artificiales como faragua, indiana y para; cercadas a tres y cuatro cuerdas sobre estacas vivas y muertas en regular condición, su topografía es plana en un alto porcentaje y en un menor porcentaje de tierras onduladas.

Las fincas tienen acceso al Río Limón, siendo esta la única fuente de agua natural, además cuenta con otra fuente de agua artificial (Abrevadero) y mantiene agua durante toda época del año.

Las fincas están divididas en siete mángas, cercadas en igual forma que la cerca antes mencionada. También existe dentro de una Finca una casa de madera, con techo de zinc, paredes de madera, piso de cemento que es usada para guardar utensilios de la finca.

Existen tres corrales con alambre de cuadro y púas sobre estacas vivas y muertas con puertas de tubo y hojas de tanque; una cinta de madera para embarco y manejo, encontrándose una pesa con capacidad para un animal.

Valor por Hectárea: MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B. 1.200.00) por doscientos ochenta y cuatro hectáreas.

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 340.800.00).

Servirá de base para el Remate, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS BALBOAS CON 39/100 (B/. 532.502.39) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para la subasta no fuera posible verificarla en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas, y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma de acuerdo a lo establecido en el artículo 1269 del Código Judicial.

Artículo 1268: "Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuentas de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de octubre de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 30 de octubre de 1985

RICARDO SALDANA
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por el BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A. contra FLORENTINA BATISTA DE JARAMILLO, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTISIETE (27) de noviembre de 1985, para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así:

Que en el Toma 199, Folio 464, de la Sección de Propiedad se encuentra inscrita la Finca No. 1493, Reforma Agraria, Provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos, valor y demás detalles consta en el Registro Público.

La base para el remate del bien descrito es la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B. 10.000.00) valor que ha sido asignado para hacer posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco (5 por ciento) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del remate en las obligaciones que le imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy 23 de julio de 1985 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 13 de agosto de 1985
(L-281677)

Única publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11.927 de 29 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominada BODEGA CARLOS, ubicada en Calle 15, Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor CHANG CHONG KAMG CHAUNG.

Panamá 30 de octubre de 1985

Atentamente
LUIS CARLOS ALVARADO CHAVANZ
Cédula No. 8-95-78

(L-097002)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio comunico que he comprado al señor JULIAN TREJOS MARIN, el establecimiento comercial denominado KIOSCO LANGOSTA, situado en Playa Langosta, Distrito de Portobelo y que opera con Licencia Comercial Tipo "B" N° 5994, expedida el 11 de febrero de 1974, mediante contrato de compra-venta efectuado en la ciudad de Colón, el 16 de septiembre de 1985

JOAQUIN MORENO
Céd. 6-25-432

L-282442
2a. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública N° 11.919 de 29 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada GAUBBEN, S.A. ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado LAVAMATICO SAN MARCOS, ubicado en Río Abajo (Centro Gaudiano) de esta ciudad, al señor OW YOUNG SING OTHON FA.

Panamá, 30 de octubre de 1985.

Atentamente
MIGUEL GAUDIANO RUIZ
Representante Legal
Cédula No. 8-50-191

(L-097003)
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No.- 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No.- 11.785 de 25 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LOS 4 HERMANOS, ubicado en Barriada Torrijos Carter, No. 90, distrito de San Miguelito de esta ciudad, al Señor MAN YIN LAU JAU.

Panamá, 25 de octubre de 1985.

Atentamente,
ANSELMO JOAQUIN McDONALD MARIN

Cédula No.- 9-69-873

L-096818

IIIra. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

RENE GERARDO YAVAR MATURANA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Divorcio que en su contra ha instaurado MADELAINE ANTONIA ARIAS PIZA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de octubre de 1985.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L-003296)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 147

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a JOSEFINA E. NÚÑEZ VARGAS DE VÉ-

LASQUEZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto Rigoberto Velásquez Cortez.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de octubre de 1985

El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.

Dayra A. Castañedas L.
La Secretaria
(ad-hoc.)

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 29 de octubre, de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

La Secretaria

(L-096954)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA:

HECTOR ROQUE MENDEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por MARITZA ESTHER GONZALEZ DE ROQUE contra HECTOR ROQUE MENDEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha personado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez:

(fdo.) Licda. Elzebir Troya de Garrido
Juez Quinto del Circuito

(fdo.) Licda. Roberto G. De Arco J.
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 13 de octubre de 1985

Licda. Roberto Gustavo de Arco J.
Secretario

(L-096928)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 147

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, DILSA ELENA CASTILLO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo EUCLIDES ALBERTO FUENTES ARROYO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de julio de 1985.

El Juez,
(fdo) Licda. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-097193

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DE CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, NELLY HERNANDEZ ROJAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo RICHARD Mc MASTER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 1 de octubre de 1985.

(fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-096915)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A la ausente ELIZABETH GOMEZ DE HERRERA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado MARCO ANTONIO HERRERA MOW.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de febrero de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil San Miguelito

Nicolás Cornejo
Secretario ad-hoc

(L-003045)
Única publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 76**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio a las que pueden tener interés y quieren oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho post-mortem de JOAQUIN SILVA BERNAL (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1. Que mi poderdante Maria Aurora Ríos y el señor JOAQUIN SILVA BERNAL (q.e.p.d.) mantuvieron relaciones durante quince (15) años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad.
2. Que el señor Joaquín Silva Bernal (q.e.p.d.) falleció el día 16 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, tal como consta en el certificado de Defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil; y no contrajo matrimonio con mi poderdante.
3. Que por motivos económicos la señora Maria Aurora Ríos desea que se declare esposa del señor Joaquín Silva Bernal (q.e.p.d.) para continuar con la educación de sus hijos menores habidos con el señor difunto.

Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de octubre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartoli
Arosemena,
Juez Octavo del
Circuito de Panamá
Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-002911
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CELIA MARIA DIAZ MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco."

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

- a) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de CELIA MARIA DIAZ MORENO (q.e.p.d.) desde el día 9 de octubre de 1979, fecha de su deceso;
- b) Es heredera declarada sin perjuicio de terceros y en su condición de hermana de la causante la señora MARIA JESUS DIAZ MORENO.

ORDENA:

- 1º. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.
- 2º. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al Director General de Ingresos.
- 3º. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Licenciado RODRIGO MOLINO ORTEGA como apoderado judicial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Cópese y notifíquese (FDO) ZOILA ROSA ESQUIVEL V. LA JUEZ (FDO) LIDIA A. DE RAMAS LA SECRETARIA

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, octubre 18 de 1985

FDO
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO CIVIL

FDO
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-096874)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 130

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ALFONSO GOMEZ MORCILLO (q.e.p.d.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)."

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALFONSO GOMEZ MORCILLO (Q.E.P.D.), desde el día 3 de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros la señora GLORIA AGUILAR PEREZ, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969.

Expidase el edicto solicitado.

Notifíquese.

(Fdo) El Juez LICDO EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo) La Secretaria Licda. Angela Russo de Cedeño

Panamá 18 de septiembre de 1985

El Juez
LICDO.
EDUARDO E. RIOS C.
La Secretaria
Licda. Angela Russo de Cedeño

L-009697
Única publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**
No.2

El Suscrito JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLON Y LA COMARCA DE SAN BLAS, por este medio EMPLAZA a la señora SANDRA PARKING, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente EDICTO comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal; a estar en derecho en el Juicio de GUARDA, TENENCIA Y EDUCACION, que promueve el señor EDUARDO ROSE Y MARTA VICTORIA DE ROSE, en favor del menor EDUARDO W. ROSE.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un Defensor ausente, con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), copias del mismo se pone a disposición de la partes interesadas para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

(fdo.) Lcdo. JORGE E. GONZALEZ M.
EL JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE COLON

(FDO.) La Secretaria Ad-Int.
Prudencia G. Herrera Chen
Colón, 4 de octubre de 1985
CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.
Secretaría Ad. Interín
PRUDENCIA G. HERRERA CHEN
(L-282165)
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.34

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora MIRIAM MORALES, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este TRIBUNAL por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por el señor ELVIS JAVIER CANTO SANJUR, en favor de su menor hijo ARNALDO AXEL CANTO MORALES.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba mencionado, se le nombrará un defensor ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy tres de

septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL.

Lcda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lcdo. Ernesto S. Selles
Secretario General

Certifico que esta copia es conforme de su original que reposa en este tribunal.
Panamá, 30 de septiembre de 1985.

El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L-009682)
(Única publicación)

LICITACIONES:

CORPORACION AZUCARERA
LA VICTORIA
LICITACION PUBLICA
Nº. 1-85
PARA EL SUMINISTRO
DE INSUMOS AGRICOLAS

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de noviembre de 1985 se recibirán Propuestas en la Sala de Reuniones de la Corporación Azucarera La Victoria ubicada en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, para el suministro de Insumos Agrícolas (Fertilizantes y Herbicidas) a los Ingenios de (Santiago, Chiriquí y Azuero) de propiedad de la Corporación Azucarera La Victoria.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original el cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nºs. 1.3.01.01.241; 1.3.01.01.245; 4.303.01.241; 4.303.01.245; 5.304.01.241 y 5.304.01.245 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 15 de noviembre de 1985 a las 9:00 a.m. se realizará reunión con los

futuros proponentes en el Salón de reuniones de la Corporación Azucarera La Victoria, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto de Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las oficinas de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria y a un costo de Treinta (B.30.00) Bolíboas, reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

DR. RICARDO FRANCO AGUILAR
Director General

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y GASTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No.7

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROVEEDURIA Y GASTOS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestra Dirección durante las horas laborales a retirar el pliego de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir EQUIPO DE OFICINA, que usarán las agencias consumidoras del gobierno central, instituciones autónomas y semi-autónomas del estado durante el año 1986.

Las propuestas se recibirán en un sobre cerrado con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del 18 de noviembre de 1985.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Director de Proveeduría y Gastos
Panamá, 28 de octubre de 1985.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 199

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A MOISES ABADI, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal PEDRO O. VASQUEZ McKAY.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de octubre de 1985

El Juez
(Fdo.)
Licdo. Homero Cajar P.

Fdo.
Fernando Campos M.
Secretario

L-002350
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 14-10-85-122
CERTIFICA:

Que la Sociedad UMINA CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha 094030 Rollo: 009149 Imagen: 0238 desde el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos que su duración es perpetua que su capital es de mil dólares americanos (1.000.00. Que sus suscriptores son:

1) Brett Royston Patton; 2) Carlos Moreno. Que su domicilio es: Panamá. Que sus directores son: 1) Ernest Furrer; 2) Walter Stiefel; 3) Wolfgang Friepp.

Que sus dignatarios son: Presidente Ernest Furrer; Vicepresidente; Tesorero: Walter Stiefel; Secretario: Wolfgang Friepp.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario que su Agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12368 de 27 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16735, Imagen 030, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de octubre de 1985.

Panamá, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:28 p.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-002734
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutora, al público en general,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada dentro del juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario instauró contra Asunción Moreno Ureña, se ha señalado el día viernes quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para efectuar el remate en pública subasta de los bienes que a continuación se describen: Los derechos posesorios de un terreno de aproximadamente dos (2) hectáreas, dicho terreno está debidamente fincado con árboles frutales, cercado con cuatro (4) cuerdas de alambre de púas, es de topografía ondulada; colinda al Norte con propiedad de Gerardo Ureña. Al Sur: con el camino que conduce de Sabanagrande al Ciruelo. Al Este: con quebrada de agua viva. Al Oeste: con el camino que conduce a Sabanagrande al Ciruelo. Sobre ese terreno se encuentra construida una casa con paredes de bloques repellados, piso de cemento, techo de zinc, dividido en una sala-comedor, 3 recámaras; mide 6 metros de frente por 10 metros de fondo; poseyendo un área de 60 metros cuadrados aproximadamente, colinda por todas sus partes con el terreno anteriormente descrito. Esos bienes estarán situados en Sabanagrande, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera y son de propiedad del demandado Asunción Moreno Ureña.

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL BALBOAS B/3,000.00) cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos avaluadores a dichos bienes; y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero (1o.) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

(Fdo.) Corina Afú V.,
Secretaria Ad-Hoc en funciones de
Alguacil Ejecutora del Banco de
Desarrollo Agropecuario, Zona de Herrera.

La suscrita Secretaria CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Corina Afú V.,
Secretaria Ad-Hoc.
Banco de Desarrollo Agropecuario.
Panamá, República de Panamá.
Departamento Jurídico.
Zona de Herrera.

00-17092-11